



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRENTA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 19 de agosto de 1981. — Número 99

Página 1.129

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Dirección del Puerto

#### Convocatoria de tres (3) plazas de celadores guardamueller para este puerto

Esta Dirección del Puerto efectúa la convocatoria de concurso oposición pública para cubrir dichas plazas, de conformidad con las siguientes condiciones.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Negociado de Personal de la Junta del Puerto, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ajustadas al modelo que, asimismo, se inserta al final.

Las pruebas del concurso oposición se llevarán a efecto pasados dos meses contados a partir de dicha publicación en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

##### Condiciones de los aspirantes:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad de 18 años cumplidos, sin exceder de 45 años.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, al menos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a realizar.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto de Santander .....	1.129
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.130

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander .....	1.131
---	-------

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander .....	1.131
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos .....	1.133
Junta Vecinal de Hermosa ..	1.134
Anuncio de rectificación ...	1.134

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.134
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Suances, Villaescusa, Valdáliga, Solórzano, Santa María de Cayón, Cartes, San Pedro del Romeral, Noja, Vega de Pas, Entrambasaguas, Cabezón de la Sal, Ruiloba, Arnauero, Valderredible, Medio Cudeyo, Camargo, Voto, Santa Cruz de Bezana, Camaleño, Cieza, Torrelavega, Valdáliga, Los Corrales de Buelna, Ribamontán al Mar y Se'aya, y Junta Vecinal de Maliaño .....	1.139
--	-------

g) Abonar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, por derechos de examen, que deberán ingresarse en la Caja de la Junta del Puerto.

##### Ejercicios de la oposición:

##### Primer día

- Un ejercicio de escritura y otro de lectura.
- Cuatro ejercicios de aritmética y otros cuatro de geometría.
- Examen escrito relativo al conocimiento del Reglamento de

Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, que fue publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia los días 23 de febrero y 14 de marzo de 1977.

El ejercicio a) puntuará de cero a seis puntos.

Los ejercicios b) y c) puntuarán de cero a diez puntos cada uno, y al final del ejercicio c), la media de los tres ejercicios deberá ser igual o mayor de cinco puntos, quedando eliminado en caso contrario.

##### Segundo día

d) Prueba escrita sobre conocimientos generales de las reglas de aplicación de las tarifas por servicios prestados en este Puerto de Santander y de los datos necesarios para su liquidación.

e) Conocer los distintos tipos de señalización recogidos en el Código de Circulación, así como las distintas clases de documentos necesarios para conducir los distintos tipos de vehículos que pueden circular por el Puerto o efectuar operaciones dentro del mismo.

El ejercicio d) puntuará de uno a diez y el ejercicio e) de uno a seis, quedando eliminados quienes no alcancen una media de cinco puntos.

##### Tercer día

f) Prueba escrita de redacción de un parte, en el que se comunique al señor comisario del Puerto anomalías observadas en zona portuaria.

g) Organización general de la Junta del Puerto, según Ley 27/1968, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 21). Este ejercicio será escrito.

h) Los aspirantes efectuarán un ejercicio escrito que demues-



tre el conocimiento de los Servicios Generales y Específicos del Puerto, establecidos en la Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles, de 28 de enero de 1966, «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de enero siguiente.

Estos tres ejercicios puntuarán de cero a diez puntos, quedando eliminados los que no alcancen la media de cinco puntos.

Tribunal calificador:

Estará formado de la siguiente manera:

1.—Presidente, el ingeniero jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación de la Junta del Puerto.

2.—Como vocales actuarán:

2.a. El ingeniero técnico de Obras Públicas, jefe del Negociado de Planificación y Ordenación.

2.b. Un representante del Comité de Empresa de la Junta, que tenga la condición, a ser posible, de celador guardamuelles.

3.—Secretario, el jefe del Negociado de Personal de la Junta del Puerto.

Los opositores propuestos para ocupar las plazas de este concurso oposición, que serán quienes obtengan mejor puntuación por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios señalados, presentarán en el Negociado de Personal de la Junta del Puerto, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se citan, y que serán:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Documentación acreditativa de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y declaración de conducta, suscrita por el interesado, según la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

4.—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Certificado de Graduado Escolar o equivalente.

6.—Copia del Documento Nacional de Identidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación señalada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose, por la Dirección del Puerto, a formular propuesta a favor de quien siga en orden entre los siguientes por la puntuación obtenida, y que no hayan sido eliminados.

Quienes habiendo superado las pruebas, y, como consecuencia de ello, ocupen las plazas que se señalan, serán investidos, por la autoridad correspondiente, de la condición de agentes de la autoridad, con calidad de guardas jurados y licencia de armas, y con la misión que señala el artículo 6 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, que fue aprobado por Orden ministerial de 19 de enero de 1977 y publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia los días 23 de febrero y 14 de marzo de 1977.

Quienes ocupen las plazas objeto de este concurso oposición estarán encuadrados en el nivel retributivo que, para los de su clase, recoge el grupo segundo del Anexo I del III convenio colectivo interprovincial para personal obrero de Juntas de Puertos, que fue publicado en los «Boletines Oficiales del Estado» números 162 y 163 de los días 8 y 9 de julio del corriente año, rigiéndose, en todo, por las condiciones señaladas en dicho III convenio.

Santander, 4 de agosto de 1981.  
El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso oposición que se anuncia.

Don..., mayor de edad, de estado civil..., con Documento Nacional de Identidad vigente número..., con domicilio en..., calle..., número..., tiene el honor de acudir ante V. I.:

Exponiendo:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de

la provincia número..., de fecha..., por el que se convoca concurso oposición para cubrir tres plazas de celadores guardamuelles para este Puerto de Santander, y reuniendo las condiciones señaladas en dicha convocatoria, solicita de V. I. se le admita a la realización de los ejercicios señalados, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a la presentación de la documentación que se especifica en el anuncio.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Santander... de... de mil novecientos ochenta y uno. Firma y rúbrica.

Al pie: Ilmo. Sr. ingeniero director del Puerto de Santander.  
1.923

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 53-81.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Las Llamas (Santander).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación de pretratamiento de aguas número dos del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Santander.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Depuradora de Las Llamas», con un transformador de 160 KVA., 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 466.005 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delega-



ción Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 30 de junio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Tribunal Provincial de Contrabando

#### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Leónidas Georgarakos, don Simitsogloy Panagiotis, don Khosrow Rovewin Tan, don Nicolás Agustín Almada, don Atilio Fernando Albiña Araya, don Atasoy Sadot Nihat, don Stergios Angelidis, don Dogan Kacim, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno, y en sesión del día 27 de julio de 1981, al conocer del expediente número 47/81, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el cuarto artículo once de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6,30 y 55 de la misma, por aprehensión de géneros monopolizados (tabaco) valorados en 95.747.382 pesetas y otra infracción de mayor cuantía también, tipificada en el caso 1.º del artículo 13, por aprehensión de géneros de lícito comercio (corcho), valorados en 1.821.120 pesetas, también en relación con los artículos 6,30 y 55 de la Ley vigente.

2.º—Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a don Leónidas Georgarakos, don Simitsogloy Panagiotis, don Khosrow Rovewin Tan, don Nicolás Agustín Almada, don Atilio Fernando Albiña

Araya, don Atasoy Sadot Nihat, don Stergios Angelidis, don Dogan Kacim.

Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa total, por insolvencia de los responsables directos a la Compañía Naviera Panagoldia, S. A., de Panamá.

3.º—Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: No concurren.

4.º—Imponerle las multas siguientes:

a) Como sanción principal:

A don Leónidas Georgarakos: Base, 12.196.063 pesetas; factor, 5,33; total, 65.005.014 pesetas.

A don Simitsogloy Panagiotis: Base, 12.196.063 pesetas; factor, 5,33; total, 65.005.014 pesetas.

A don Khosrow Rovewin Tan: Base, 12.196.063 pesetas; factor, 5,33; total, 65.005.014 pesetas.

A don Nicolás Agustín Almada: Base, 12.196.063 pesetas; factor, 5,33; total, 65.005.014 pesetas.

A don Atilio Fernando Albiña Araya; Base, 12.196.063 pesetas; factor, 5,33; total, 65.005.014 pesetas.

A don Atasoy Sadot Nihat: Base, 12.196.063 pesetas; factor, 5,33; total, 65.005.014 pesetas.

A don Stergios Angelidis: Base, 12.196.063 pesetas; factor, 5,33; total, 65.005.014 pesetas.

b) Como sanción accesoria, el comiso de los géneros intervenidos para darles la aplicación reglamentaria.

Igualmente se ordena el comiso del buque aprehendido «Goldia», si bien antes de proceder a la subasta habrán de tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en la O. M. H. de 30 de noviembre de 1955.

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores (artículo 84).

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.-Contrabando,

en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Santander a 29 de julio de 1981. V.º B.º, el delegado de Hacienda presidente (ilegible).—El secretario del Tribunal (ilegible). 1.890

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas al Municipio de Corvera de Toranzo (Sel del Tojo, Salcedillos y otros).

Tipo.—12.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Diez meses.

Garantías. — La provisional, 210.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada



en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Uzna-  
yo (primera fase).

Tipo.—1.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, 30.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (e i

letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de concursos

De conformidad con los acuerdos plenarios de esta Excma. Diputación Provincial de Santander, de 30 de julio de 1981, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas generales y de cláusulas generales técnicas para la con-

tratación de estudio y servicio técnico para la ejecución del Plan General de Electrificación Rural para Cantabria (PEC) y el de condiciones particulares de cada uno de ellos, se anuncian los siguientes concursos:

14.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea aérea de media tensión entre Entrambasmestas-San Miguel de Luenta». Honorarios aproximados: 650.000,00 pesetas. Garantía provisional a constituir: 13.000,00 pesetas. Plazo de entrega: tres meses.

15.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea aérea de media tensión entre Entrambasmestas-Vega de Pas». Honorarios aproximados: 725.000,00 pesetas. Garantía provisional a constituir: 14.500,00 pesetas. Plazo de entrega: tres meses.

16.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea aérea de media tensión entre Sopena-Fresneda». Honorarios aproximados: 375.000,00 pesetas. Garantía provisional a constituir: 7.500,00 pesetas. Plazo de entrega: tres meses.

17.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea aérea de media tensión entre Ceceñas y Liérganes». Honorarios aproximados: 400.000,00 pesetas. Garantía provisional a constituir: 8.000,00 pesetas. Plazo de entrega: tres meses.

18.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea aérea de media tensión entre San Vicente de Toranzo-Entrambasmestas». Honorarios aproximados: 550.000,00 pesetas. Garantía provisional a constituir: pesetas 11.000,00. Plazo de entrega: tres meses.

19.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de «línea aérea de media tensión entre Liérganes y San Roque de Riomiera». Honorarios aproximados: 975.000,00 pesetas. Garantía provisional a constituir: 19.500,00 pesetas. Plazo de entrega: cuatro meses.

20.—Selección de equipo técnico para redactar el proyecto «elec-



trificación de Calseca (Ruesga)». Honorarios aproximados: pesetas 350.000,00. Garantía provisional a constituir: 7.000,00 pesetas. Plazo de entrega: tres meses.

Las proposiciones deberán presentarse por separado y conforme al siguiente

Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle de..., con D. N. I. número..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las bases que han de regir en el concurso convocado por la Excm. Diputación de Santander para selección de equipo técnico que haya de redactar el proyecto de..., y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomar a su cargo, por lo que solicita ser admitido a referido concurso y manifiesta participar en el mismo, acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander). (Fecha y firma.)

Se acompañará la documentación señalada en la cláusula 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece, donde, igualmente, estarán a disposición del público, para ser examinadas, las bases y pliegos de condiciones de citados concursos.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que terminó el plazo de presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 12 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

### Anuncio

Asunto: Urbanización de caminos vecinales de Villaverde de Trucíos.

En cumplimiento del artículo 119,1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales que han de regir en la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras indicadas.

Dentro del expresado plazo podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulación de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en el vicio de nulidad (artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953).

Al mismo tiempo, al amparo del párrafo 2.º del citado artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

El anuncio es el siguiente:

I. Objeto.—Contratar la ejecución de las obras indicadas.

II. Tipo de licitación.—Veinte millones trescientas sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesetas (20.360.145 pesetas).

III. Plazo de ejecución.—Ocho meses.

IV. Pagos.—Serán a Recepción de obra, abonados en dos anualidades, al 50 por 100 cada una, siendo el 70 por 100 con car-

go a la Excm. Diputación Provincial de Santander y el 30 por 100 restante al Excmo. Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

V. Fianza Provisional.—Cuatrocientas siete mil doscientas dos (407.202) pesetas.

VI. Procedimiento.—1.—Toda la documentación se expone y se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

2.—Las plicas se presentarán en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, desde las diez horas hasta las doce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

3.—Su apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para su presentación.

VII. Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., en nombre propio o en representación de..., lo que acredito en la forma prevista en la cláusula novena, 5, 1.º, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

1.º—Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, por lo que se convoca subasta para la adjudicación del contrato de Urbanización de Caminos Vecinales de Villaverde de Trucíos.

2.º—Que ha examinado y conoce el proyecto, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y toda la documentación.

3.º—Que, igualmente, conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula primera de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º—Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren los apartados anteriores 2.º, 3.º y 5.º siguiente, y

5.º—Que se compromete a lle-



var a cabo la ejecución de las obras citadas, con estricta sujeción a tal documentación y, en especial, al proyecto, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las Cláusulas Administrativas Particulares y a las normas citadas, por la cantidad de veinte millones trescientas sesenta mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Villaverde de Trucíos a 10 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL  
DE HERMOSA  
(Medio Cudeyo)**

EDICTO

**Subasta extraordinaria de productos forestales que tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia**

A las doce horas del citado día se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, la subasta siguiente:

En el monte 315 «De Vicente y otros», base de licitación: 495.000 pesetas, de 1.500 eucaliptos, 392 m. l., consorciado con María Luisa Ortiz Gómez.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Se hace constar que, en caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Hermosa, 24 de julio de 1981.—  
El presidente (ilegible). 1.860

**Anuncio de rectificación**

En el «Boletín Oficial» de la provincia, extraordinario, de fecha 13 de agosto de 1981 se han publicado, en las págs. 62 y 64, tres subastas con encabezamiento del Ayuntamiento de Santander que corresponden, correlativamente, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Doce de

Madrid y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Madrid.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 17 de agosto de 1981.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez, accidental, de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 367 de 1981, a instancia de Montajes Eléctricos «Metemosa, S. A.», de esta vecindad, representada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Ruiz Piedra, o contra la herencia yacente del mismo, el cual falleció en Santander el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se emplaza, confiriéndoles traslado de la demanda a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Juan Ruiz Piedra, o herencia yacente del mismo, para que comparezcan en los autos antes citados dentro del término de nueve días, personándose en forma bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander, a 17 de julio de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, accidental, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez, accidental, de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio

ejecutivo número 589 de 1980, seguidos a instancia de la empresa española «La Universal, S. L.», con domicilio social en Salamanca, representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Juan Antonio Rebalal García, mayor de edad, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cincuenta y dos mil ochocientos seis pesetas de principal, más otras cuarenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado dar traslado por medio del presente edicto de la tasación de costas practicadas en dichas actuaciones y que importa la suma de cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete pesetas al demandado rebelde y en paradero desconocido don Juan Antonio Rebalal García, por término de tres días y cuyo detalle aparece en los autos antes citados.

Dado en Santander a 28 de julio de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, accidental, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez, accidental, de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 99/81, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el procurador señor Llanos García, contra don Antonio Novoa Grijuela, mayor de edad, casado, tratante de ganados y actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha acordado se cite de remate por medio de edictos al demandado citado don Antonio Novoa Grijuela, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecu-



ción si le conviniere, con expresión de que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Antonio Novoa Grijuela y tenga lugar la publicación o inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, libro el presente edicto.

Dado en Santander a 23 de julio de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, accidental, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos al número 307-81, promovidos por el procurador señor Fernández Sanjurjo, en representación de doña Jacoba Caldera Macho, casada con don Angel Gómez Villanueva, vecinos de esta capital, contra otros, y don José Manuel Crespo Sainz, mayor de edad, cuyo estado, domicilio y profesión se ignoran, sobre denegación de servidumbre, se ha dictado la siguiente:

Providencia juez señor De Gorostegui Corpas.—En Santander a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta del anterior escrito que, con los documentos acompañados y sus copias ha correspondido en turno a este Juzgado y presentado el procurador señor Fernández Sanjurjo, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía y en su virtud de la misma se confiere traslado a los demandados, y al, en ignorado paradero, llámesele por medio de edictos para que comparezca en autos, personándose en forma, dentro de expresado término de nueve días que se le

conceden a tal fin y los que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuidando de lo primero la representación actora a la que le será entregado el oportuno edicto... Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe. Firmado: El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí, José Utrilla Camy.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndole los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 10 de junio de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio de proceso de cognición número 16/81 tramitado en este Juzgado de Distrito Número Dos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 29 de junio de 1981, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de don Marino Alonso Pérez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, asistido del letrado doña María Angeles Ballesteros Rodero, contra don Angel Antonio Villegas Galindo y don Alberto Allende Eguía, mayores de edad, casado y repartidor de butano el primero, y de circunstancias desconocidas el segundo, de esta vecindad el primero y en ignorado paradero el segundo, ambos en rebeldía, en esta instancia y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que estimando la demanda promovida por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representa-

ción de don Marino Alonso Pérez, debo declarar y declaro lo siguiente:

a) Que el demandante, don Marino Alonso Pérez, y por los hechos enjuiciados en autos, sufrió daños en su vehículo matrícula S-6.884-C, que ascendieron a la cantidad de 21.941 pesetas.

b) Que el causante de tales daños fue el vehículo propiedad del demandado don Alberto Allende Eguía y que conducía don Angel Villegas Galindo.

c) Que, en consecuencia, se condena a don Angel Villegas Galindo a pagar a don Mariano Alonso Pérez la suma de veintiuna mil novecientas cuarenta y una pesetas.

d) Igualmente, se condena a don Alberto Allende Eguía al pago de dicha cantidad en su condición de responsable civil subsidiario.

e) En consecuencia, se condena a ambos demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a pagar en la forma indicada a la parte demandante la expresada cantidad de 21.941 pesetas y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado don Alberto Allende Eguía, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 14 de julio de 1981.—V.º B.º, el juez de distrito número dos, Ventura Villar Padín.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos de juicio de menor cuantía número 371-81, que en este Juzgado se siguen a instancia de la Sociedad Mercantil Cortés del Valle, S. A., representada por el procurador señor González Morales, contra otro y don Jesús Liaño, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino de Vioño



de Piélagos, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 27 de julio de 1981.  
El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía 452/80, sobre acción confesoria y subsidiariamente constitutiva de servidumbre de paso para finca urbana, que luego se indicará, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 9 de julio de 1981. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía 452/80, sobre acción confesoria y subsidiariamente constitutiva de servidumbre de paso para finca urbana, sita en Ganzo, barrio de San Antonio, número 94, del demandante, promovido por don Fermín Collado González, mayor de edad, casado, productor, vecino de Ganzo, representado por el procurador don Julio Rodríguez Acha, defendido por el letrado don Diego González Valdés, contra don José Olmo Olarreaga, mayor de edad, soltero, productor; doña María Corrales Aguirre, mayor de edad, casada, sus labores; don Pedro Rubio Saiz, mayor de edad, soltero, productor, doña Josefa Rubio Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores; doña María Victoria Alvaro Moreno, mayor de edad, viuda, sus labores; don Emiliano Quevedo Salces, mayor de edad, casado,

productor; don Antonio Peláez Quevedo, mayor de edad, casado, productor, todos vecinos de Ganzo, representados por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendidos por el letrado don José Pelayo Mesones; falleciendo durante la substanciación del juicio el primero de ellos, no compareciendo sus herederos; don Eduardo y don Bernardino Corrales Aguirre, mayores de edad, casados; don Antolín Palazuelos Alonso, mayor de edad, casado; don Federico Rubio Díaz, mayor de edad, casado; don Félix Marcos Gutiérrez, mayor de edad, casado; don Dionisio Saiz Campo, mayor de edad, casado; don Francisco Casanova Aguirre, mayor de edad, casado; don José Noriega Ardisana, mayor de edad, casado; don Fración Rubio Gutiérrez, mayor de edad, casado, fallecido, ignorándose sus herederos, incomparecidos; doña Ramona Rubio Gutiérrez, mayor de edad, casada, y don Manuel de Diego Corrales, mayor de edad, casado, todos vecinos de Ganzo, declarados en rebeldía, y contra personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas interesadas o que puedan estarlo en el juicio, no habiendo comparecido ninguna de ellas.

Fallo.—Que estimando la excepción alegada de defecto en la constitución de la relación jurídico procesal, por falta de litisconsorcio pasivo necesario, y sin entrar en resolver a la cuestión de fondo planteada, debo desestimar como desestimo la demanda formulada por don Fermín Collado González, absolviendo como absuelvo libremente de ella a los demandados don José Olmo Olarreaga, hoy sus herederos ignorados, doña María, don Eduardo y don Bernardino Corrales Aguirre, don Emiliano Quevedo Salcés, don Antolín Palazuelos Alonso, don Antonio Peláez Quevedo, don Federico Rubio Díaz, don Félix Marcos Gutiérrez, don Pedro Rubio Saiz, doña Josefa Rubio Gutiérrez, don Dionisio Saiz Campo, don Francisco Casanova Aguirre, don José Noriega Ardisana, don Gración Rubio Gutiérrez (fallecido, hoy sus herederos ignorados), doña María Victoria Alvaro Mo-

reno, doña Ramona Rubio Gutiérrez, don Manuel de Diego Corrales y personas desconocidas e inciertas, físicas o jurídicas interesadas o que puedan estarlo en este juicio, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos, personas ignoradas interesadas o que puedan estarlo en este juicio y a los herederos de los demandados fallecidos don José Olmo Olarreaga y don Gracián Rubio Gutiérrez, en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a no ser que se solicite notificación personal de la misma. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Hidalgo Abia. Rubricado. Fue publicado en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, personas ignoradas interesadas o que puedan estarlo, así como herederos desconocidos de los demandados fallecidos don José Olmo Olarreaga y don Gracián Rubio Gutiérrez, se expide este edicto en Torrelavega, 9 de julio de 1981.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

#### Edicto

Don Francisco Javier Cantero Aristegui, juez de distrito de Laredo,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de Laredo a mi cargo se sigue, bajo el número 45 de 1981, proceso de cognición sobre nulidad de escritura pública de compraventa de fincas, cuantía 45.000 pesetas, a instancia de la demandante doña Rufina Aja Secada, vecina de Bilbao, contra varios demandados, entre ellos contra doña Esperanza Aja Secada, que tuvo su domicilio en Riva de Ruesga, hoy con domicilio desconocido.

Por medio del presente edicto se emplaza a la referida demandada



doña Esperanza Aja Secada, para que, dentro del término improrrogable de seis días comparezca ante este Juzgado en forma, personándose en los referidos autos, bajo apercibimiento de seguirse el mismo en su rebeldía.

Y para que tenga lugar el citado emplazamiento, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander. En Laredo a 27 de julio de 1981.—El juez de distrito, Francisco Javier Cantero Aristequi.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 449 de 1979 se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de julio de 1981. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y seguidos entre partes, de la una como demandante-apelada, la entidad «Banco Atlántico, S. A.» domiciliada en Barcelona, representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña y de otra, como demandado-apelante, don Juan Ramón del Pozo Liaño, mayor de edad, casado industrial y vecino de Liaño (Ayuntamiento de Villaescusa, Santander), representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díaz de Baldeón, y defendido por el letrado don Eduardo Miguel Barnal, y como demandadas - apeladas, doña María Esther Solana González y doña Flora González Taramona, mayores de edad, casadas, sin profesión especial y de la misma vecindad que el anterior, que no han

comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellas, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 31 de marzo de 1979, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, en el presente juicio ejecutivo y revocando, en parte dicha resolución al acoger la plus petición excepcionada, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución sobre los bienes embargados a los ejecutados demandados don Juan Ramón del Pozo Liaño, doña María Esther Solana González y doña Flora González Tarragona, hasta hacer entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Atlántico, S. A.», de la cantidad de catorce millones quinientas mil pesetas y gastos causados o que se causen hasta su total pago efectivo. Todo ello, con imposición de las costas de primera instancia a los ejecutados demandados y sin hacer especial declaración de las causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut, Teófilo Sánchez, Rafael Pérez. Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 23 de julio de 1981.—El secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Fernando Martín Ambiola.

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 722/81, cito en legal forma a Williams

F. A. Bradshaw, que tiene su residencia en Inglaterra, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día diecisiete de septiembre, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente en Santander a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible).

1.831

Don Jesús Fernández Cobo, secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Santander),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 190/80, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villacarriedo a 17 de octubre de 1980, el señor juez de distrito, don Eduardo Ortega Gayé, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra, como denunciado, Enrique Soto Fernández, de 52 años, casado, soldador, residente en Francia e ignorado paradero en España, como responsable civil subsidiaria María Estrella Iglesias Ordaz, mayor de edad, y demás circunstancias y domicilio ignorados, y como acusador particular el perjudicado Enrique Caballero Caballero, de 19 años, casado, mecánico, vecino de Zaratán en Valladolid, por lesiones y daños en accidente de circulación; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Soto Fernández, como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes y el abono de costas procesales, y a



que indemnice al perjudicado Enrique Caballero Caballero en la cantidad de noventa y cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, a la lesionada Mariam Berta País Menéndez en la suma de tres mil pesetas y a la lesionada María Menéndez Collado en la suma de siete mil quinientas pesetas; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María Estrella Iglesias Ordaz, a quien expresamente condeno al pago de mencionadas indemnizaciones en caso de insolvencia de Enrique Soto.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E. Ortega Gayé.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Enrique Soto Fernández y a la responsable civil subsidiaria María Estrella Iglesias Ordaz, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villacarriedo a 14 de abril de 1981.—El secretario, sustituto, del Juzgado de Distrito, Jesús Fernández Cobo.

1.914

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 810/80, promovidas por María del Carmen S. Emeterio Haya contra Tomás González Pérez y otro, en reclamación por despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 15 de enero de 1981, estableciendo lo siguiente:

S. S.<sup>a</sup> Ilma. por ante mí, el secretario, dijo:

Que, estimando la pretensión incidental interpuesta por la demandante doña María del Carmen San Emeterio Haya, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que venía manteniendo con la empresa demandada de don Tomás González Pérez, con efectos al día de la fecha de este auto, y debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que, en concepto de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir y de salarios devengados durante la tramitación del procedi-

miento, en cuya cifra se incluirán sumadas las cantidades señaladas en la sentencia por este concepto, las respectivas siguientes: 10.505,21 pesetas en concepto de indemnización, y la de 89.645 pesetas en concepto de salarios de trámite.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia, en la fecha al principio indicada, por ante mí, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Tomás González Pérez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a 20 de enero de 1981.—El magistrado de trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. El secretario (ilegible). 158

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas 1.738/80, seguido por imprudencia con daños contra José Martínez Vega, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas señalando al efecto el día 25 de noviembre y hora de las diez cuarenta y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación en legal forma al expresado José Martínez Vega, expido la presente visada por el señor juez en Santander, a 22 de julio de 1981.—V.º B.º, el juez de distrito número dos (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.871

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 894/81 promovidas en reclamación de cantidad, por John Hawkins, contra «Técnicas de Estudios Profesionales», en las que se ha dictado providencia señalando el día 28 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de concilia-

ción y subsiguiente juicio en su caso, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Valliciengo, número 8, acordándose la citación de las partes para comparecer en el día y hora señalados con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderán los actos por falta de asistencia del demandado, al que se cita expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a la demandada «Técnicas de Estudios Profesionales», que tuvo su domicilio en la calle de Amós de Escalante, 4-4.º, y hoy se halla en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 27 de julio de 1981.—El magistrado de trabajo número uno, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 1.884

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 759/80, promovidas por Olga Hoyos Ulibarri y otros, contra la empresa «Gomper, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado, con fecha quince de enero actual auto resolutorio de la ejecución planteada en dichas actuaciones, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal, para que obligue expresamente a ello, a efectos de mayor claridad:

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, dijo:

Que estimando la pretensión incidental interpuesta por los trabajadores que a continuación se mencionarán, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que venían manteniendo con la empresa demandada «Gomper, S. A.», con efectos al día de la fecha de este auto, y debo condenar y condeno a dicha empresa a que, en concepto de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir y de salarios deven-



gados durante la tramitación del procedimiento, en cuya cifra se incluirán sumadas las cantidades señaladas en la sentencia por este concepto, las respectivas cantidades siguientes:

A doña Olga Hoyos Ulibarri, 5.140,00 pesetas y 86.632,00 pesetas; a doña Pilar Hoyos Ulibarri, 5.383,00 pesetas y 90.727,00 pesetas; a doña María Angeles Hoyos Ulibarri, 7.819,00 pesetas y pesetas 131.768,00; a doña María José Fernández Pérez, 5.140,00 pesetas y 86.632,00 pesetas; a doña Ana Seco Palacios, 3.105,00 pesetas y 52.325,00 pesetas; a doña Crisanta Martínez Fernández, 5.140,00 pesetas y 86.632,00 pesetas; a doña Eva Juárez Sanz, 4.897,00 pesetas y 82.537,00 pesetas; a doña Carmen Miguel González, 4.779,00 pesetas y 80.535,00 pesetas; a doña Carmen Mangas Escalante, pesetas 4.779,00 y 80.535,00 pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia, en la fecha al principio expresada, por ante mí, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Gomper, S. A.», hoy en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 22 de enero de 1981. El magistrado de trabajo número uno, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

155

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Comunidad de Propietarios de Virgen del Milagro, número 1, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en Colonia Virgen del Milagro, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Comunidad de Propietarios de Castilla, número 2, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,4 CV. en Castilla, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Rosario» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV. en Cueto, barrio La Pereda.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Compañía Telefónica Nacional de España solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 9 CV. en Cardenal Herrera Oria, número 12 (Cazoña).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de junio de 1981. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### Edicto

Doña Rosa Trueba Maza, domiciliada en Rubayo, de este término, solicita licencia municipal para la instalación de un taller mecánico-metalúrgico en dicho pueblo de Rubayo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación puedan formular las obser-

vaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Marina de Cudeyo, 13 de julio de 1981.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.769

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobados los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para 1981, al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de enero, se exponen al público los resúmenes por capítulos, que son los siguientes:

#### Presupuesto Ordinario Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas 8.802.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 2.750.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 8.681.000.

4.—Transferencias corrientes, 16.139.884 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 224.000.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, 6.626.560 pesetas.

Total ingresos, 43.223.444 pesetas

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 12.007.566 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 15.200.000 pesetas.

3.—Intereses, 145.417 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 1.732.234 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, 13.685.276 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros: 452.951 pesetas.

Total gastos, 43.223.444 pesetas.



**Presupuesto de inversiones  
Estado de ingresos**

- A) Operaciones corrientes:  
3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.200.000.  
B) Operaciones de capital:  
7.—Transferencias de capital, 13.685.276 pesetas.  
9.—Variación de pasivos financieros, 7.093.724 pesetas.  
Total ingresos, 21.979.000 pesetas.

**Estado de gastos**

- B) Operaciones de capital:  
6.—Inversiones reales, pesetas 21.419.000.  
9.—Variación de pasivos financieros, 560.000 pesetas.  
Total gastos, 21.979.000 pesetas.  
Suances, 8 de agosto de 1981.  
El alcalde (ilegible)

**AYUNTAMIENTO  
DE VILLAESCUSA**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de junio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

**Gastos**

- 1.—Remuneraciones del personal, 5.959.030 pesetas.  
2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.048.107 pesetas.  
4.—Transferencias corrientes, 500.400 pesetas.  
6.—Inversiones reales, 850.000 pesetas.  
7.—Transferencias de capital, 2.013.986 pesetas.  
8.—Variación de activos financieros, 299.472 pesetas.  
9.—Variación de pasivos financieros, 369.155 pesetas.  
Total gastos, 15.040.000 pesetas.

**Ingresos**

- 1.—Impuestos directos, pesetas 2.543.633.  
2.—Impuestos indirectos, pesetas, 1.300.000.  
3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 2.508.450.

4.—Transferencias corrientes, 8.287.023 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 100.422.

6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 299.472 pesetas.

Total ingresos, 15.040.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa a 8 de agosto de 1981.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE VALDALIGA**

El padrón de la contribución territorial rústica de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1981, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga, 15 de julio de 1981.  
El alcalde, Aniceto Vallina Cosío.  
1.780

**AYUNTAMIENTO  
DE SOLORZANO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de julio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981.)

**Gastos**

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.307.858 pesetas.  
2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.374.642 pesetas.  
4.—Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.  
9.—Variación de pasivos financieros, 112.500 pesetas.  
Total gastos, 4.800.000 pesetas.

**Ingresos**

- 1.—Impuestos directos, 713.686 pesetas.  
2.—Impuestos indirectos, pesetas 595.000.  
3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 551.000.  
4.—Transferencias corrientes, 2.932.126 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 8.188.

Total ingresos, 4.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano a 3 de agosto de 1981.  
El presidente (ilegible). 1.961

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTA MARIA  
DE CAYON**

Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales el padrón municipal de habitantes, juntamente con el resumen y demás documentos. Durante el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción y clasificación de habitantes, que serán tenidas en cuenta para la rectificación próxima del padrón.

Santa María de Cayón, a 7 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE CARTES**

*Edicto*

Solicitada fianza por don Angel Cuartas Irún, adjudicatario del concurso tramitado para la adquisición de una parcela con destino a la construcción de un Colegio Nacional de Educación General Básica en Cartes, se hace público, cumpliendo lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Cartes a 8 de julio de 1981.—  
El alcalde, José Luis García Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE SAN  
PEDRO DEL ROMERAL**

*Edicto*

La Corporación Municipal que presido, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1968, adoptó el acuerdo de enajenar, mediante pública subasta, las parcelas de la propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:



Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Superficie/áreas
1	555	Las Dehesas	Erial	110,40
1	556	Las Dehesas	Erial	20,40
1	557	Las Dehesas	Erial	13,80
1	580	Las Dehesas	Erial	59,60
2	573	Alar	Monte Alto	110,00
2	580-a	Alar	Erial	135,00
2	580-b	Alar	Pinos	23,00
2	581	Alar	Erial	102,20
2	602	Alar	Erial	183,80

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones pertinentes

San Pedro del Romeral a 24 de julio de 1981.—El alcalde, Angel Peña Sainz 1.878

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### EDICTO

Por doña Amelia Martínez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la calle de Palacio, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Noja, 9 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### EDICTO

Por «Estrada-Butano», vecino de Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano en la propiedad de don Frutos Gómez Ruiz, con emplazamiento en Campogiro, en la Plaza, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vega de Pas, 29 de julio de 1981. El alcalde (ilegible). 1.894

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

##### Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1981, aprobó las siguientes asignaciones económicas a sus miembros:

Alcalde, 10.124 pesetas mensuales; primer teniente de alcalde, 4.113 pesetas mensuales; segundo, tercero y cuarto teniente de alcalde, cada uno, 3.480 pesetas mensuales; restantes concejales, cada uno, 2.531 pesetas mensuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio.

Estrambasaguas a 4 de agosto de 1981. — Doy fe. El secretario del Ayuntamiento (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.949

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de mayo, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

#### Gastos

6.—Inversiones reales, 6.324.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos, 8.324.000 pesetas.

#### Ingresos

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 260.000.

6.—Enajenación de inversiones reales, 5.655.475 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 2.408.525 pesetas.

Total ingresos, 8.324.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de la Sal a 8 de agosto de 1981.—El presidente (ilegible). 1.972

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica del inmueble de su propiedad sito en el barrio de Pando, calle Corvel, antiguamente destinado a escuela.

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Ruiloba a 26 de junio de 1981. El alcalde (ilegible). 1.572

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### Participación pública

El conjunto de antecedentes y estudios sobre implantación de Normas Subsidiarias del Pla-



neamiento Urbanístico del término municipal de Arnüero, según acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión del día 16 de julio actual y en base a lo que dispone el artículo 125,1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a participación del vecindario y de cuantas personas, Corporaciones y asociaciones tengan interés en coadyuvar a la mejor redacción de las mismas, mediante la aportación (siempre por escrito) de sugerencias y, en su caso, otras alternativas del planeamiento.

El plazo de participación queda señalado en sesenta días, contados a partir de esta fecha.

Arnüero a 20 de julio de 1981.—El alcalde, Emérito Quintana Gutiérrez.—El secretario, José Rumazo Iglesias.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

##### Edicto

Se pone en conocimiento de todos los que les pueda interesar que en el pueblo de Polientes, de este Ayuntamiento de Valderredible, se encuentra depositada una res vacuna de raza mixta, que lleva un cencerro pequeño, y de unos quince años de edad. Si pasado el plazo de treinta días para que si hay alguna persona que se crea dueño de la misma la pueda recoger y nadie lo efectúa, se procederá a la subasta, según preceptúa el artículo 13 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Valderredible a 4 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.954

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general, que en la Sección de Contribuciones de este Ayuntamiento está expuesto a efectos de comprobación y reclamaciones, si hubiera, el repartimiento de contribución rústica perteneciente al año de 1981 por el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Valderredible a 4 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.944

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### Edicto

Por parte de don Emiliano Bedia Herrero se ha solicitado licencia para instalar una discoteca en los bajos del «Edificio Roma», de Solares, en la finca número 3 de la calle Fernández Rañada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medio Cudeyo, 17 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.820

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de julio de 1981, acordó, a efectos de su aprobación definitiva, que el padrón de contribución territorial rústica del año 1981 se exponga al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Medio Cudeyo a 6 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.952

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de julio del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1981, para atender al pago inaplazable de asignaciones económicas a los miembros del Ayuntamiento y aportación al presupuesto de inversiones del año 1981 por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispues-

to en el artículo 13-1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Corporación dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Medio Cudeyo a 6 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.950

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1981, aprobó las siguientes asignaciones económicas, a tenor del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio:

Al señor alcalde, 10.591 pesetas mensuales, en concepto de gastos de representación, y la misma cantidad mensual como asignación; al primer teniente de alcalde, 8.606 pesetas mensuales; al segundo, tercero y cuarto teniente de alcalde, 7.283 pesetas mensuales, y al resto de los señores concejales, 5.295 pesetas mensuales, referidas al presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medio Cudeyo a 6 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.951

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino don Leandro Ortiz Azcona se interesa licencia para la instalación de un taller de carpintería en un bajo sito en el barrio La Venta, del pueblo de Revilla.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 17 de mayo de 1981. El alcalde, José María Bárcena.

1.233

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de marzo de 1981, fue acordada la modificación de la ordenanza fiscal sobre imposición y aplicación de contribuciones especiales.

Por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el



«Boletín Oficial» de la provincia, el expediente permanecerá en la Secretaría General expuesto al público, y en cuyo plazo podrán entablarse reclamaciones por los interesados legítimos.

Camargo, 24 de junio de 1981.  
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 1.565

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de mayo de 1981, fue acordada la modificación de la ordenanza fiscal de tasas por aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública.

Por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente permanecerá en la Secretaría General, y en cuyo plazo podrán entablarse reclamaciones por los interesados legítimos.

Camargo, 24 de junio de 1981.  
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 1.566

En cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 3 de julio de 1981, fijó las asignaciones a sus miembros en la cantidad de: 45.500 pesetas mensuales a la Alcaldía, 22.000 pesetas mensuales a cada teniente de alcalde y 14.000 pesetas mensuales a los restantes concejales.

Camargo a 20 de julio de 1981.  
El alcalde, José María Bárcena. 1.837

Formado por el Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, se halla expuesto el mismo en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, dentro de los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Camargo a 28 de julio de 1981.  
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 1.891

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

### *Normas de Planeamiento Urbano Participación pública*

El conjunto de antecedentes y estudios sobre implantación de Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del término municipal de Voto, según acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en su sesión del día 1 de agosto actual, y en base a lo que dispone el artículo 125, 1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a participación del vecindario y de cuantas personas, Corporaciones y asociaciones tengan interés en coadyuvar a la mejor redacción de las mismas, mediante la aportación (siempre por escrito) de sugerencias y, en su caso, otras alternativas del Planeamiento.

El plazo de participación queda señalado en sesenta días naturales, contados a partir de esta fecha.

Voto a 17 de agosto de 1981.  
El alcalde, José Rivas Vázquez. 1.931

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### *Edicto*

Por don Delfín Rábago Fernández ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la apertura de un establecimiento dedicado a la fabricación de aditivos de panadería en el pueblo de Azónos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 29 de julio de 1981.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal, y durante el pla-

zo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se encuentra expuesto el padrón de rústica correspondiente al año actual, pudiendo ser examinado por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 22 de julio de 1981.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.848

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

### *Edicto*

Solicitada por don Aquilino González Cuesta licencia municipal para construir un silo en el sitio «Huerta de la Casa», del barrio de San Pelayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-XI-61, se hace público para oír reclamaciones, por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño a 9 de mayo de 1981.  
El alcalde (ilegible). 1.178

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

### *Edicto*

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de motor para el ejercicio de 1981, se halla expuesto el mismo en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, dentro de los cuales se podrán formular las reclamaciones oportunas contra el mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Cieza a 28 de julio de 1981.—  
El alcalde, Isaac Buenaga. 1.904

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### *Edicto*

Por parte de «Manufacturas Menfer, S. L.», se ha solicitado licencia para taller para la confección de tela de malla para so-



mieres en la finca número 12 de la calle Campuzano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 20 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.830

**AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA**

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1981, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga, 29 de julio de 1981. El alcalde, Aniceto Vallina Cosío. 1.892

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

*Edicto*

Por don Fernando Gómez Sánchez se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles, en su parte mecánica, en un bajo sito en el barrio del Bear (Barros).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 14 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible). 1.912

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

*Edicto*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos los afectados por la obra de «alcantarillado de Somo y Loredó», que este Ayuntamiento ha acordado la imposición de contribuciones especiales para la citada obra.

El expediente de contribuciones especiales podrá examinarse durante el plazo de quince días en las oficinas de Secretaría.

Ribamontán al Mar, 24 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE MALIAÑO**

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal de Maliaño, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1980, la cesión al Ayuntamiento de Camargo, a fin de que por el mismo se construya un polideportivo, la siguiente finca:

Solicita.—Finca sita en la Punta de la Paloma, con una superficie total de 47 carros, y que linda: al Norte, con bahía de Santander; al Sur, camino vecinal, hoy con terrenos propiedad de herederos de Joaquín Bolado; al Este, herederos de Alejandro Bolado, hoy con Avenida de Parayas, y al Oeste, con camino vecinal y herederos de Nicanor Palazuelos.

Lo que se pone en conocimiento general, a fin de que quien lo estime procedente pueda formular las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente, de conformidad con lo determinado en el artículo 96 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Maliaño a 13 de julio de 1981. El presidente de la Junta Vecinal, Fernando Riego Santamaría 1.745

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16**

de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

- Entrambasaguas. (1.948)
- Medio Cudeyo. (1.953)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

- Solórzano (1.960).
- Selaya. (1.982)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:**

- Solórzano (1.960).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

- Solórzano (1.960).
- Selaya. (1.982)

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	